



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Reconocida Oficialmente según Resolución No 0004592 del 12 noviembre de 2021

y por el Ministerio de Educación Nacional Resolución No 000477 del 23 de enero de 2019 DANE 154206000021



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N.º 6

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER Y
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL GUAMAL DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER**

PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre los suscritos a saber Hna. **LEONILDE MORANTES MANTILLA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N.º 60'351 982 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Rectora obra en representación legal de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION**, del municipio de Convención, departamento Norte de Santander, Institución formadora de maestros, y Esp. **ISRAEL CORONEL VILLAMIZAR**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía N.º 13'371 298 expedida en Convención, quien en su calidad de Director Encargado obra en representación legal del **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL GUAMAL**, del municipio Convención, departamento Norte de Santander, se ha acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer la interacción y cooperación entre la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION** y el **CENTRO EDUCATIVO RURAL EL GUAMAL** del Municipio Convención, para la realización de prácticas pedagógicas investigativas de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, implementando acciones tendientes a:

- Participar de las innovaciones pedagógicas en cuanto al desarrollo de competencias, metodologías, materiales y recursos educativos para beneficio de la comunidad educativa de ambos establecimientos.
- Desarrollar proyectos de carácter pedagógico investigativo en las sedes donde se realicen las prácticas, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y educativa de las comunidades.
- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES: Para facilitar la interacción y cooperación las partes se comprometen a:

- Facilitar los espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas e investigativas de los maestros en formación.
- Intercambiar saberes pedagógicos e investigativos a través de los maestros en formación y el personal docente y directivo de los establecimientos cooperadores.
- Planear y ejecutar actividades de integración comunitaria.

Calle 5- No. 5-09 B. El Centro- Convención; Contacto: Celular 3229475858
Correo institucional: ie_normalsuperior_convencion@sednortedesantander.gov.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Reconocida Oficialmente según Resolución No 0004592 del 12 noviembre de 2021

y por el Ministerio de Educación Nacional Resolución No 000477 del 23 de enero de 2019 DANE 154206000021



- Colaborar al maestro en formación con los materiales para la elaboración de recursos didácticos para la sede educativa.
- Brindar la asesoría necesaria para el correcto desarrollo de las prácticas pedagógicas investigativas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la práctica pedagógica en los formatos diseñados para tal fin.

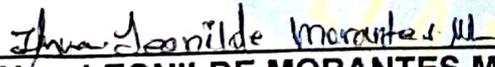
TERCERA: BENEFICIARIOS: Son beneficiarios directos del convenio de cooperación los estudiantes del programa de formación complementaria y las comunidades educativas de las sedes donde se realizan las prácticas pedagógicas investigativas.

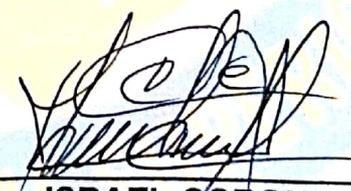
CUARTA: REGLAMENTACIÓN: El proceso de práctica se regirá por la Guía Metodológica de Práctica Pedagógica Investigativa de la Escuela Normal Superior Convención que conocerán las partes involucradas en el proceso.

QUINTA: DURACIÓN: El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir de su firma, tendrá la duración mínima de un año y podrá ser prorrogado o terminado por solicitud de las partes, justificadas las razones por escrito y con anticipación.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: El presente convenio no tendrá cláusula penal alguna, solo requiere para su validez de la publicación en las respectivas instituciones. El compromiso de las partes se basa en la ayuda mutua, la responsabilidad con la comunidad educativa y la cooperación entre los establecimientos involucrados.

Para constancia se firma el presente documento a entera satisfacción de las partes, en Convención, Norte de Santander, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).


Hna. LEONILDE MORANTES MANTILLA
Rectora Escuela Normal Superior
Convención


Esp. ISRAEL CORONEL VILLAMIZAR
Director (E) Centro Educativo Rural
El Guamal